



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Dept. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.
DECRETO A. EXENTO No. 003088
COLBUN,

23 OCT 2025

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, la Resolución N° 36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón", Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°18.695 de 1988 Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez, Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Gustavo Parra Contreras.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°2574, se solicita la adquisición de Ventilador de pared industrial de 30 pulgadas, solicitado para Programa AGL Saludablemente año 2025.-
2. Que se realizó un llamado a cotizar a través del sistema de compras públicas, modalidad compra ágil ID: 4172-266-COT25, con fecha de cierre el 22 de Octubre de 2025.
3. Que, luego de realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se determinó que el primer proveedor, cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando los productos requeridos y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente, conforme a las especificaciones establecidas; así mismo, se verifico que los precios ofertados por el proveedor seleccionado, se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes indicados en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23 de Octubre de 2025, emitido por Director del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 del Reglamento de la Ley N°19.886, "Procedimiento. Mediante la Compra Ágil las entidades, a través del sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferiores a ese límite".

DECRETO :

- 1.- Autorizase envío de Orden de Compra al Proveedor que se detalla a continuación, correspondiente a la adquisición de Ventilador de pared industrial 30 pulgadas, solicitado para Programa AGL Saludablemente año 2025.

R.U.T	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
77.027.577-6	INVERSIONES MONTE GRANDE SPA	106.981

- 2.- Lo anterior de acuerdo a Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo a la cuenta:
- 215.22.04.999, denominación: Otros Materiales de Uso o Consumo del presupuesto del Depto. de Salud año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



AUR/GPC/LPR/map.

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud